



CIERRE DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS

R.N.V.J.
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 680014003003-2018-00599-04
ACCIONANTE: ASTRID YADIRA ZABALA JOYA, madre de la menor NATALIA ASCANIO ZABALA.
Correo: astridzabala1@gmail.com
ACCIONADO: CIRO GABRIEL PORTO SALVAT
REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL NORTE DE
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. “EPS SURA”
Correo: notificacionesjudiciales@epssura.com.co
REINALDO JOSÉ CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL CENTRO DE
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. “EPS SURA”
Correo: notificacionesjudiciales@epssura.com.co
GABRIEL MESA NICHOLLS
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL NACIONAL DE
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. “EPS SURA”
Email: notificacionesjudiciales@epssura.com.co

Al Despacho para resolver, la solicitud presentada por la entidad accionada vista en el anexo 21, en la que depreca el cierre del incidente de desacato.
Bucaramanga, 20 de enero de 2022.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el informe secretarial que antecede, y en atención a lo solicitado por la entidad accionada, en la que, de un lado, informa el cumplimiento a lo pretendido en el incidente de desacato y, por ende, el cierre del presente trámite, se le hace saber que no hay lugar a pronunciamiento alguno por parte de este despacho a lo petitionado en su escrito, teniendo en cuenta que mediante providencia del 31 de agosto de 2021, se ordenó el cierre y archivo de las actuaciones aquí surtidas por el cumplimiento por parte de la EPS a lo pretendido por la incidentante.

Lo aquí decidido notifiqúese a las partes por el medio más expedito. Por Secretaría proceda de conformidad.

Notifiqúese y cúmplase,


LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL
JUEZA